

Marco Institucional Nacional, Política Nacional de Cambio Climático y Compromisos internacionales de Nicaragua



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

SCCP

Secretaría de Cambio Climático de la Presidencia de la República de Nicaragua

Managua, 30 octubre 2023

Contenido

0. Actualización de contexto

1. Marco Institucional de Nicaragua ante la Crisis Climática

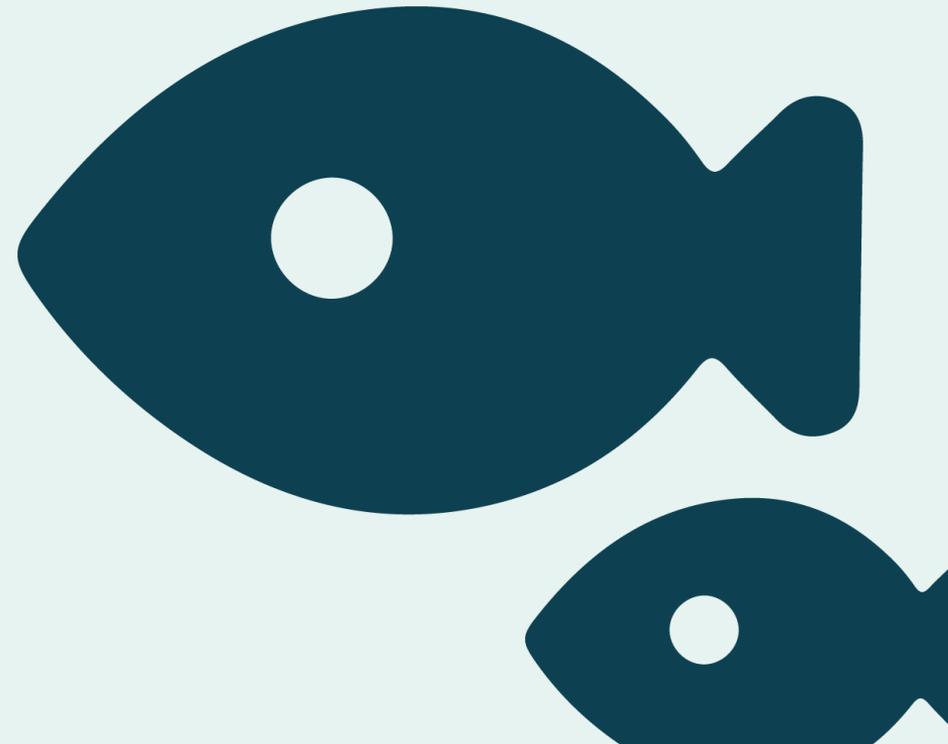
- La Secretaría de Cambio Climático de la Presidencia
- El Sistema Nacional de Gestión del Cambio Climático

2. Política Nacional de Cambio Climático

- Justificación y objetivos
- Principios
- Pilares

3. Compromisos Internacionales de Nicaragua

- NDC
- Comunicaciones Nacionales
- Reporte Bienal de Transparencia





0. Actualización de contexto

Introducción

¿Cuál es la medición más reciente del CO₂ en la atmósfera?

Septiembre, 2023: 418.51 ppm

Septiembre, 2022: 415.91 ppm

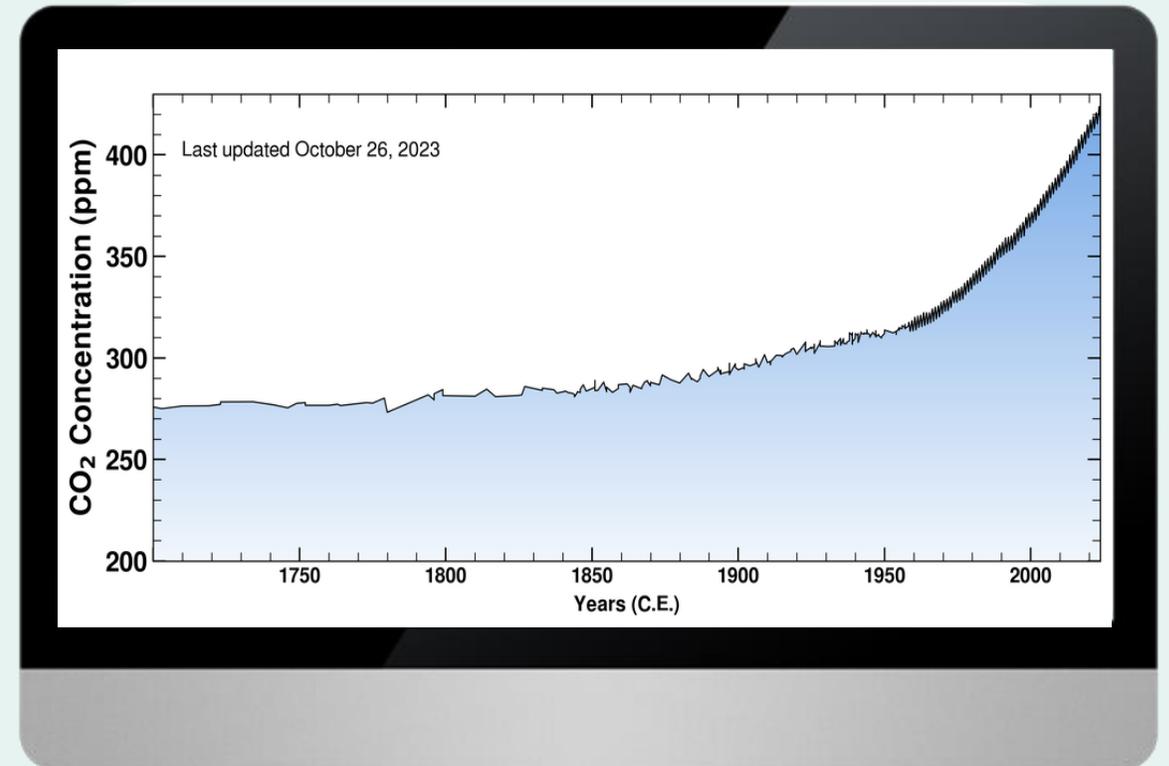
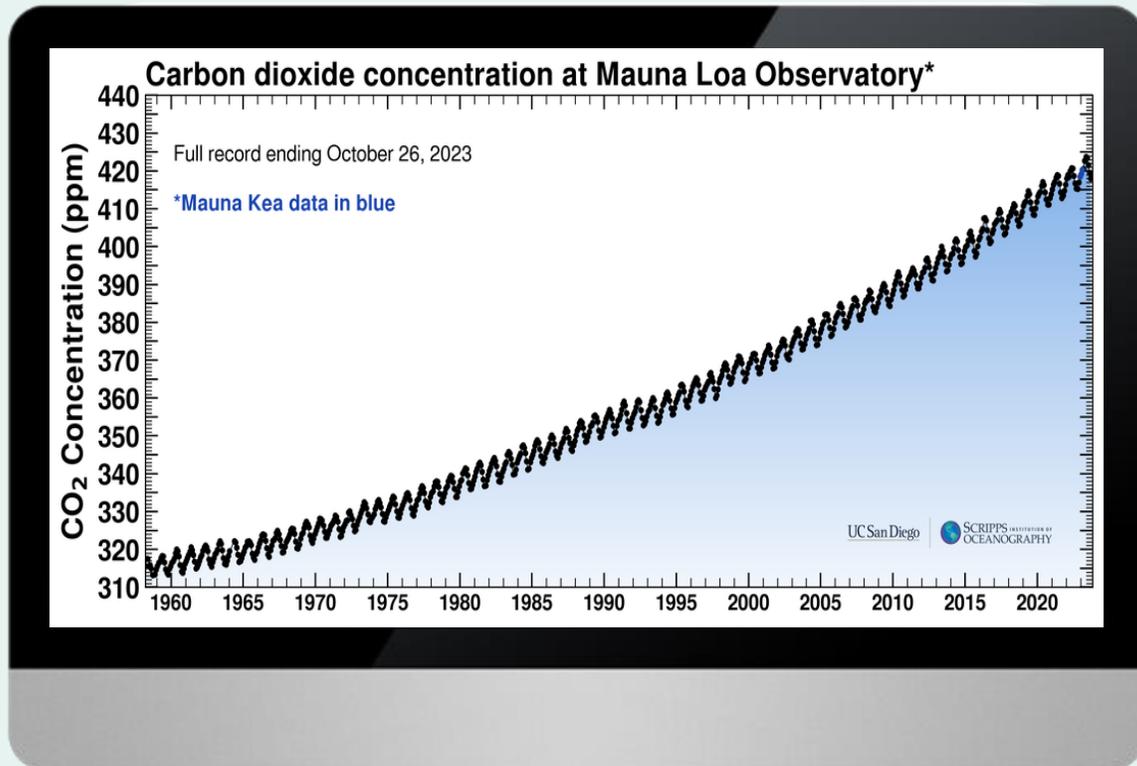
Actualización: 5 de octubre, 2023

Fuente: <https://gml.noaa.gov/ccgg/trends/>

Al 26 de octubre, 2023:

418.65 ppm

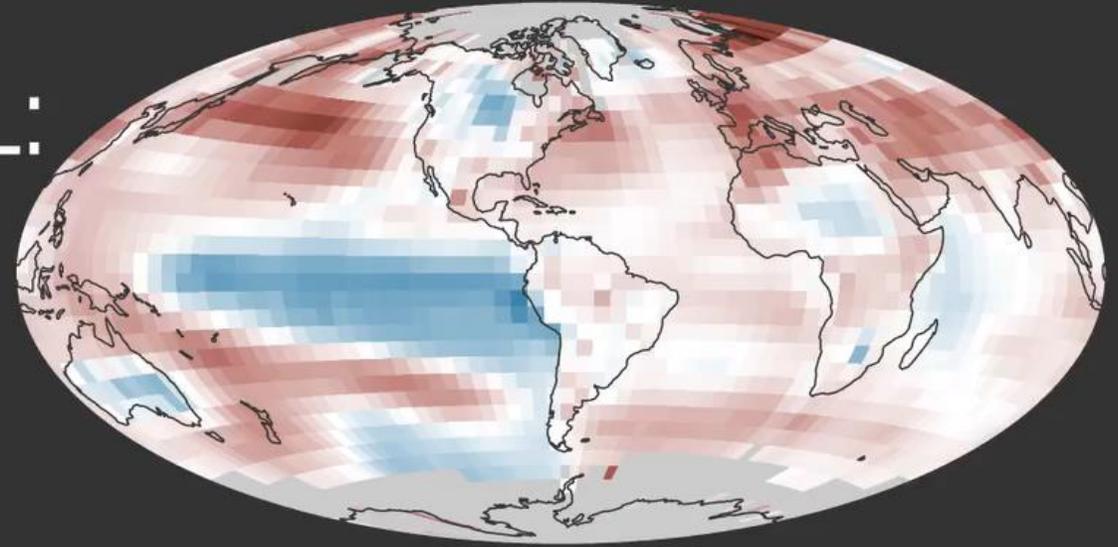
Fuente: <https://keelingcurve.ucsd.edu/>



2022

El sexto año más
cálido que se ha
registrado

IT'S OFFICIAL:



Difference from 1991-2020 average (°F)



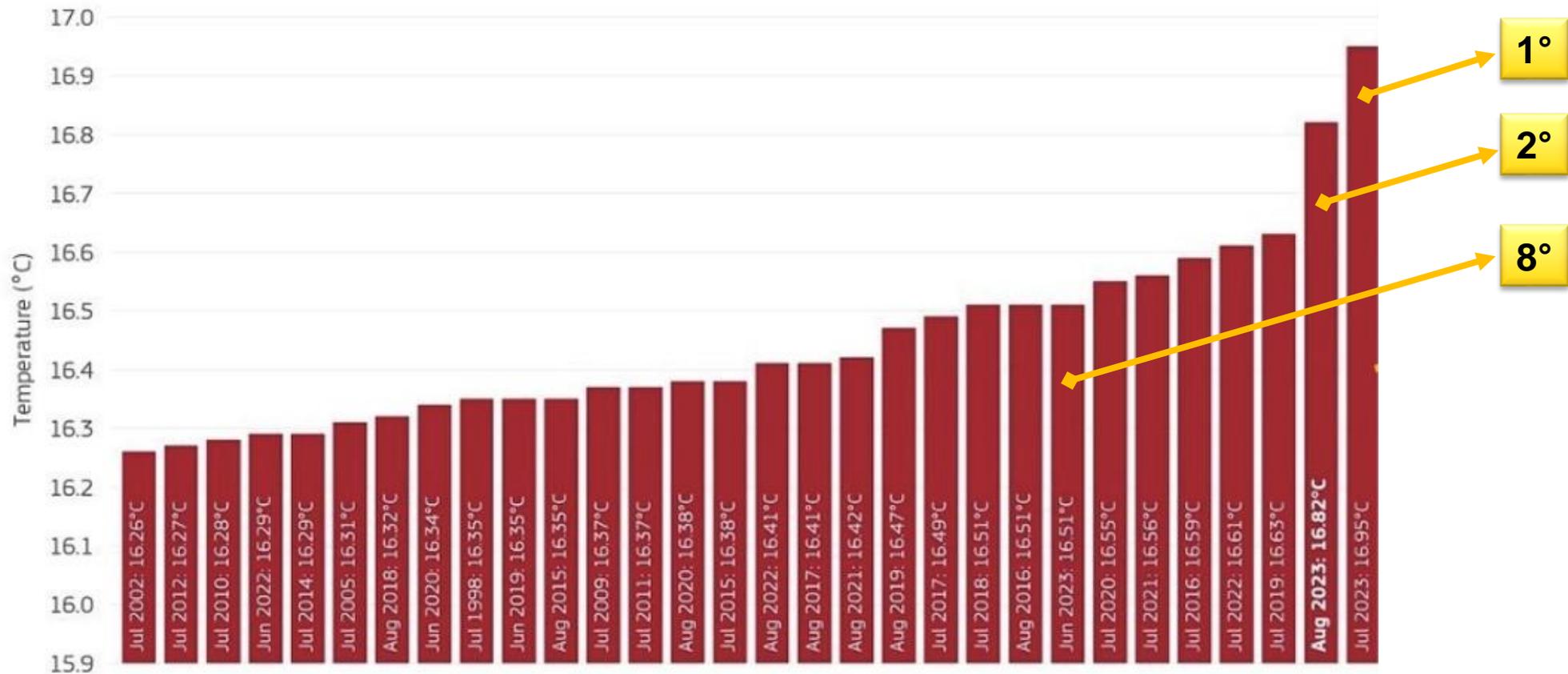


¿Cuál ha sido el
comportamiento de 2023?

Los 30 meses más cálidos registrados en el mundo



Monthly global average surface air temperature data from ERA5 • Credit: C3S/ECMWF



PROGRAMME OF THE EUROPEAN UNION

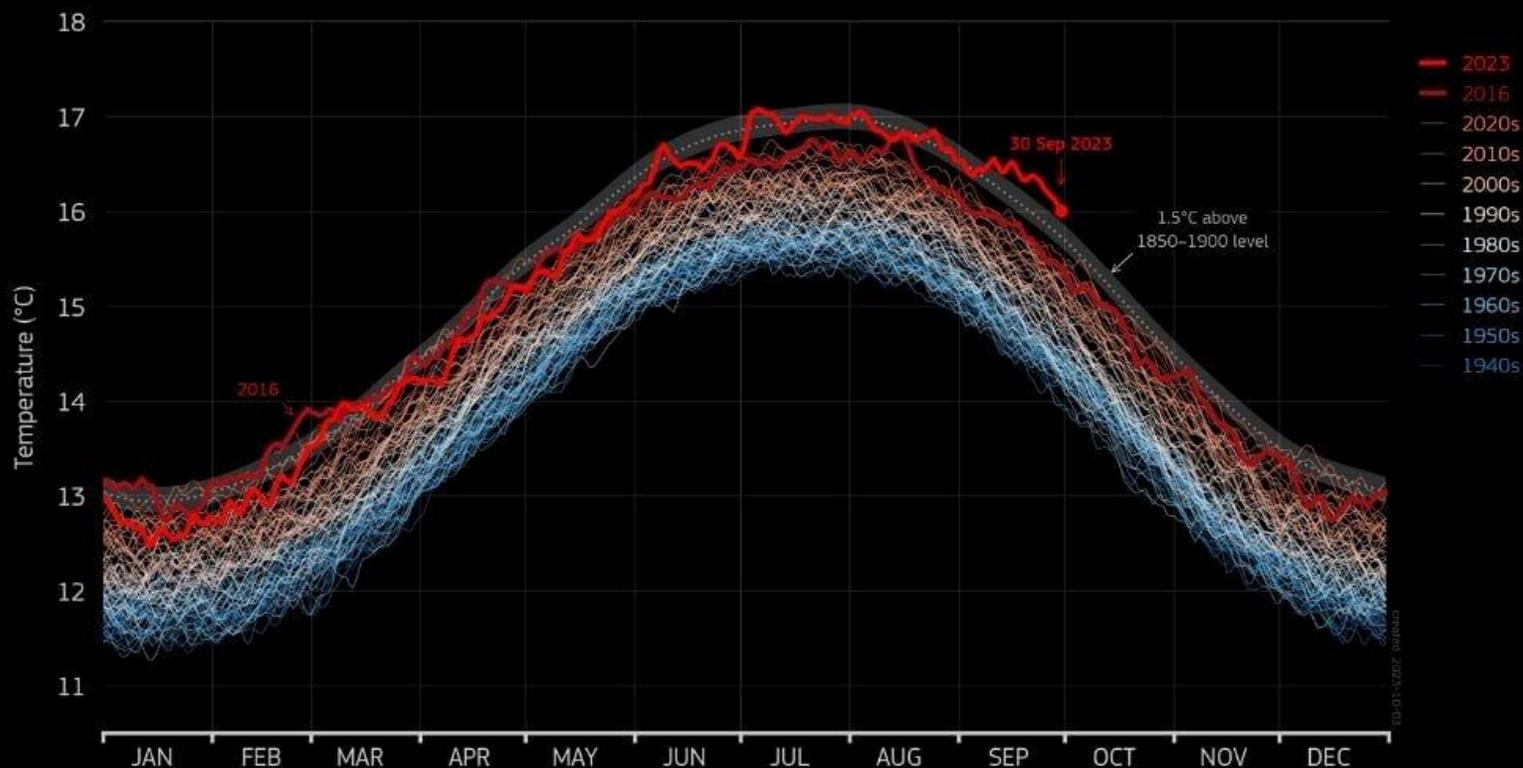


Temperatura global diaria del aire en la superficie terrestre

Temperatures have temporarily exceeded 1.5°C above preindustrial temperatures for the past three months of 2023

DAILY SURFACE AIR TEMPERATURE

Data: ERA5 1940-2023 • Credit: C3S/ECMWF



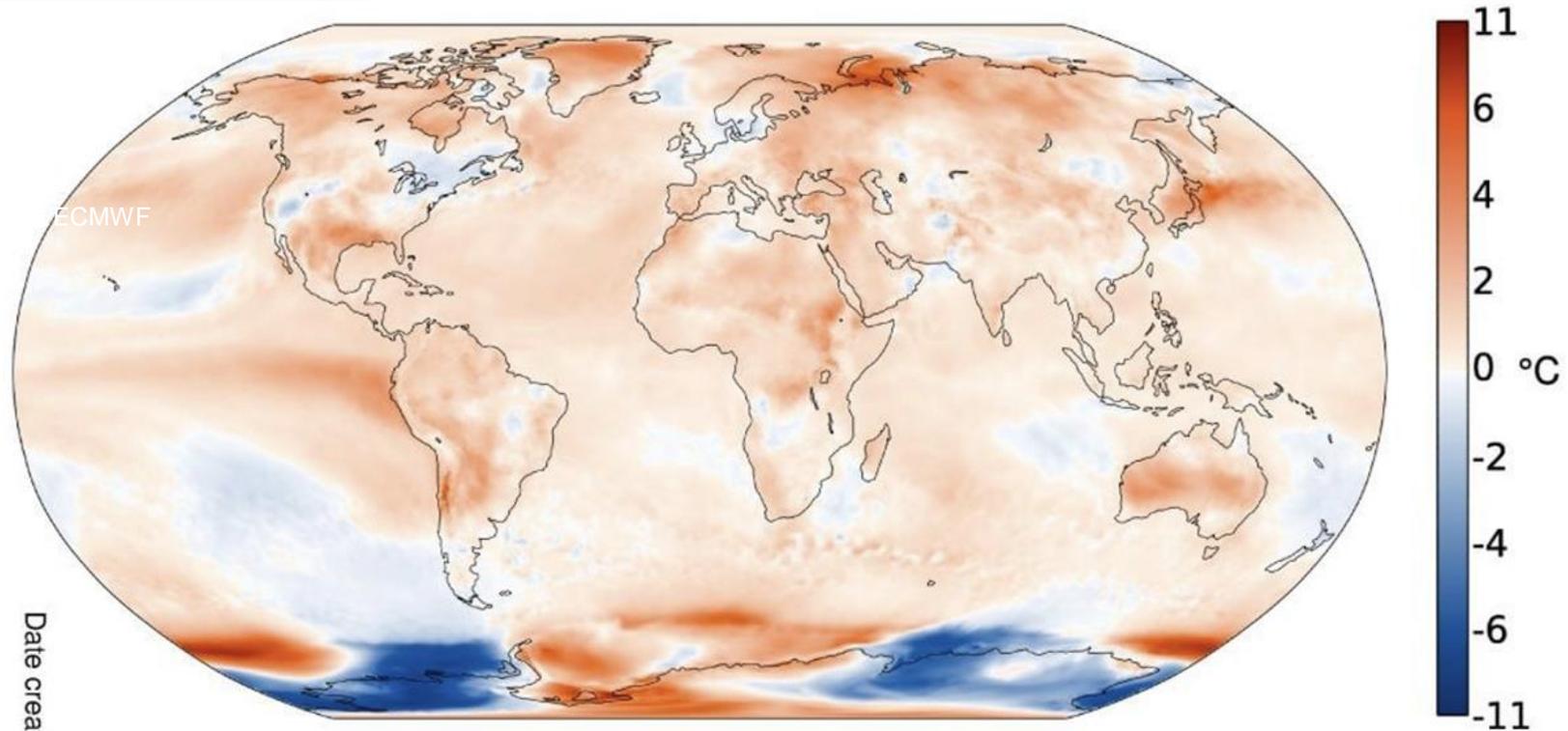
PROGRAMME OF THE EUROPEAN UNION



IMPLEMENTED BY



Anomalía de la temperatura del aire en superficie para agosto de 2023



Date created: 2023-09-03

(Data: ERA5. Reference period: 1991-2020. Credit: C3S/ECMWF)



PROGRAMME OF
THE EUROPEAN UNION



IMPLEMENTED BY



Anomalía de la temperatura del
aire en superficie para
septiembre de 2023

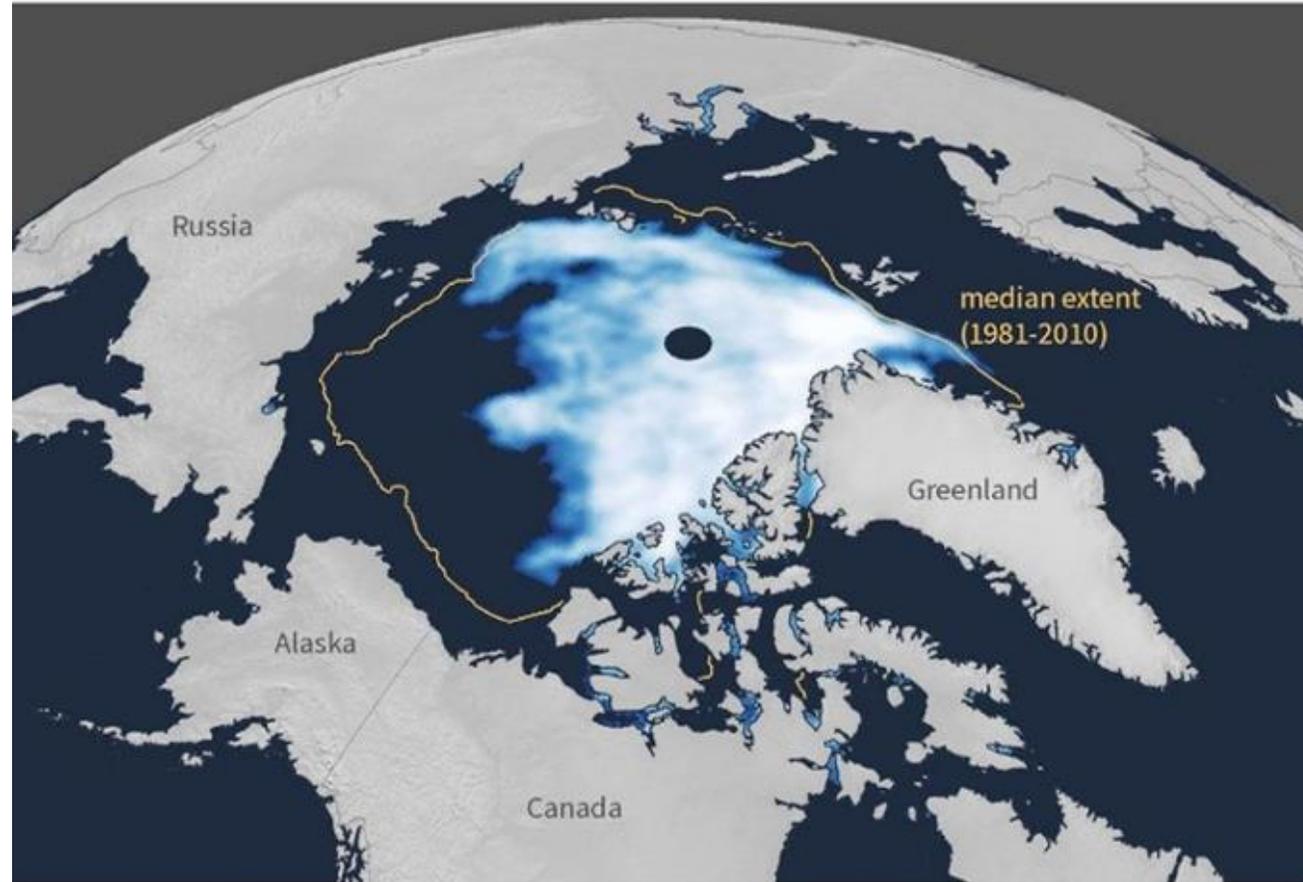
HOTTEST SEPTEMBER ON RECORD



...¿y qué pasa con los **casquetes polares?**

2023 ARCTIC SUMMER MINIMUM

6th lowest summer sea ice minimum on record



Sea ice concentration (percent)

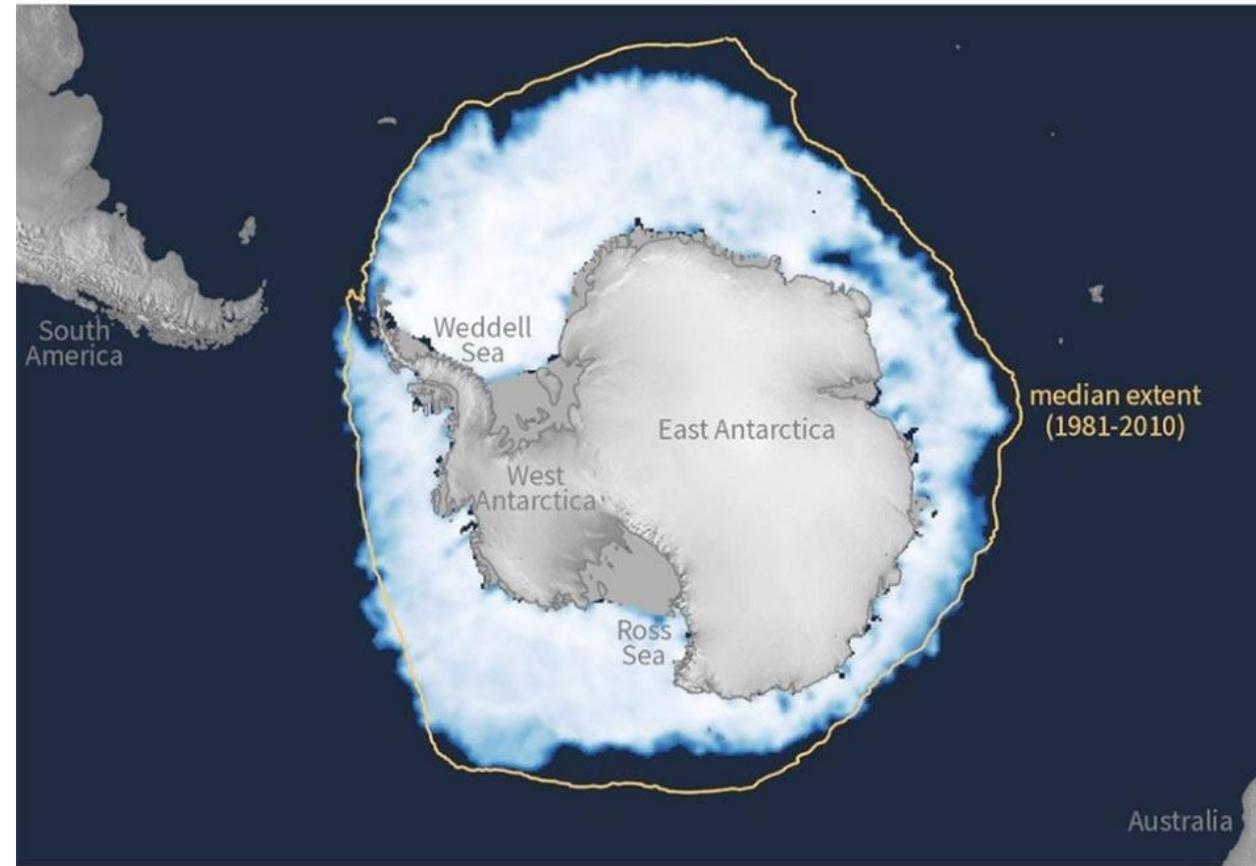


September 19, 2023

NOAA Climate.gov
Data: NSIDC

2023 ANTARCTIC WINTER MAXIMUM

Lowest winter sea ice maximum on record



Sea ice concentration (percent)



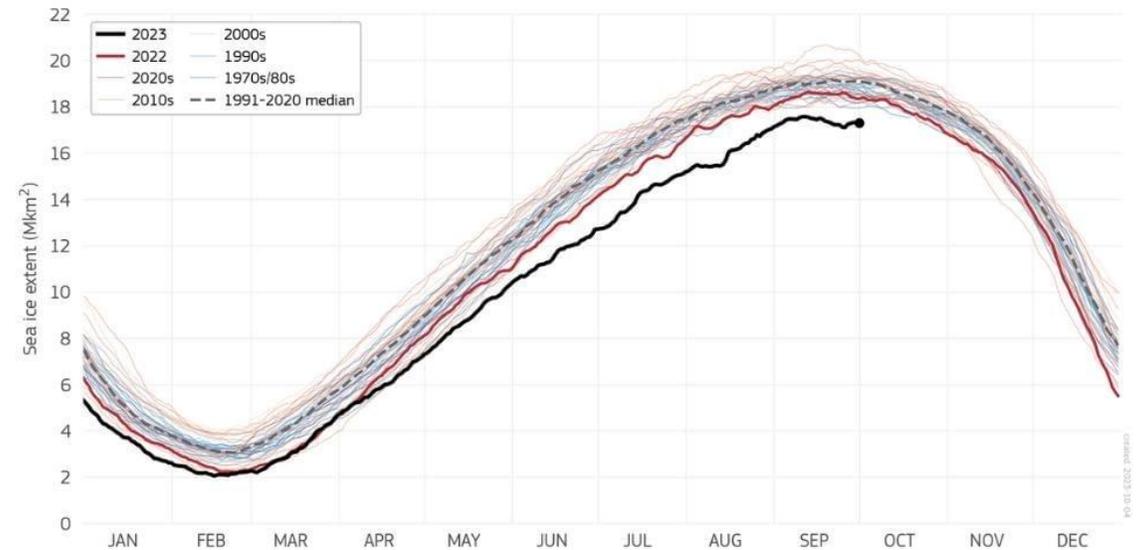
NOAA Climate.gov
Data: NSIDC

September 10, 2023

Antarctic sea ice extent was at its lowest due to a combination of factors, including additional heat in the atmosphere and the ocean, and feedback mechanisms

DAILY ANTARCTIC SEA ICE EXTENT

Data: OSI SAF Sea Ice Index v2.2 • Last data: 01 Oct 2023 • Credit: C35/ECMWF/EUMETSAT



PROGRAMME OF THE EUROPEAN UNION



IMPLEMENTED BY





1. Marco Institucional de Nicaragua ante la Crisis Climática

La Secretaría de Cambio Climático de la Presidencia | El Sistema Nacional de Gestión del Cambio Climático

La Secretaría de Cambio Climático de la Presidencia de la República, tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar en conjunto con los sectores económicos, la implementación de políticas en materia de cambio climático;
2. Apoyar la gestión de recursos financieros y cooperación técnica para inversiones climáticas;
3. Representar al país en las negociaciones internacionales y regionales sobre cambio climático;
4. Informar a la Presidencia los avances sobre la implementación de las políticas climáticas;
5. Dar seguimiento y apoyo a la implementación de los compromisos de Nicaragua ante los organismos internacionales y especializados sobre cambio climático;
6. Cualquier otra función que le delegue el Presidente de la República a través de los canales correspondientes en el ámbito de sus competencias.

Secretaría de Cambio Climático

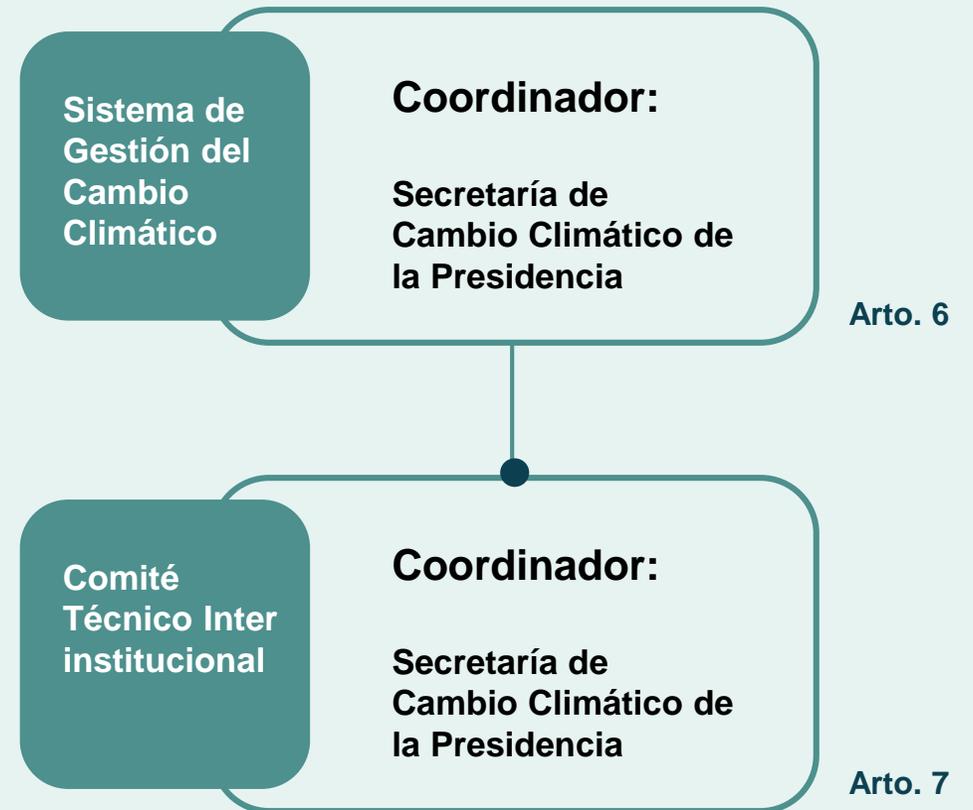
Decreto Presidencial No. 06-2021, del 6 de mayo del 2021

Publicado en La Gaceta – Diario Oficial, No. 84, del 10 de mayo del 2021

Sistema Nacional de Gestión del Cambio Climático

Decreto Presidencial No. 15-2021,
del 25 de junio del 2021

Publicado en La Gaceta – Diario Oficial, No.
120, del 30 de junio del 2021

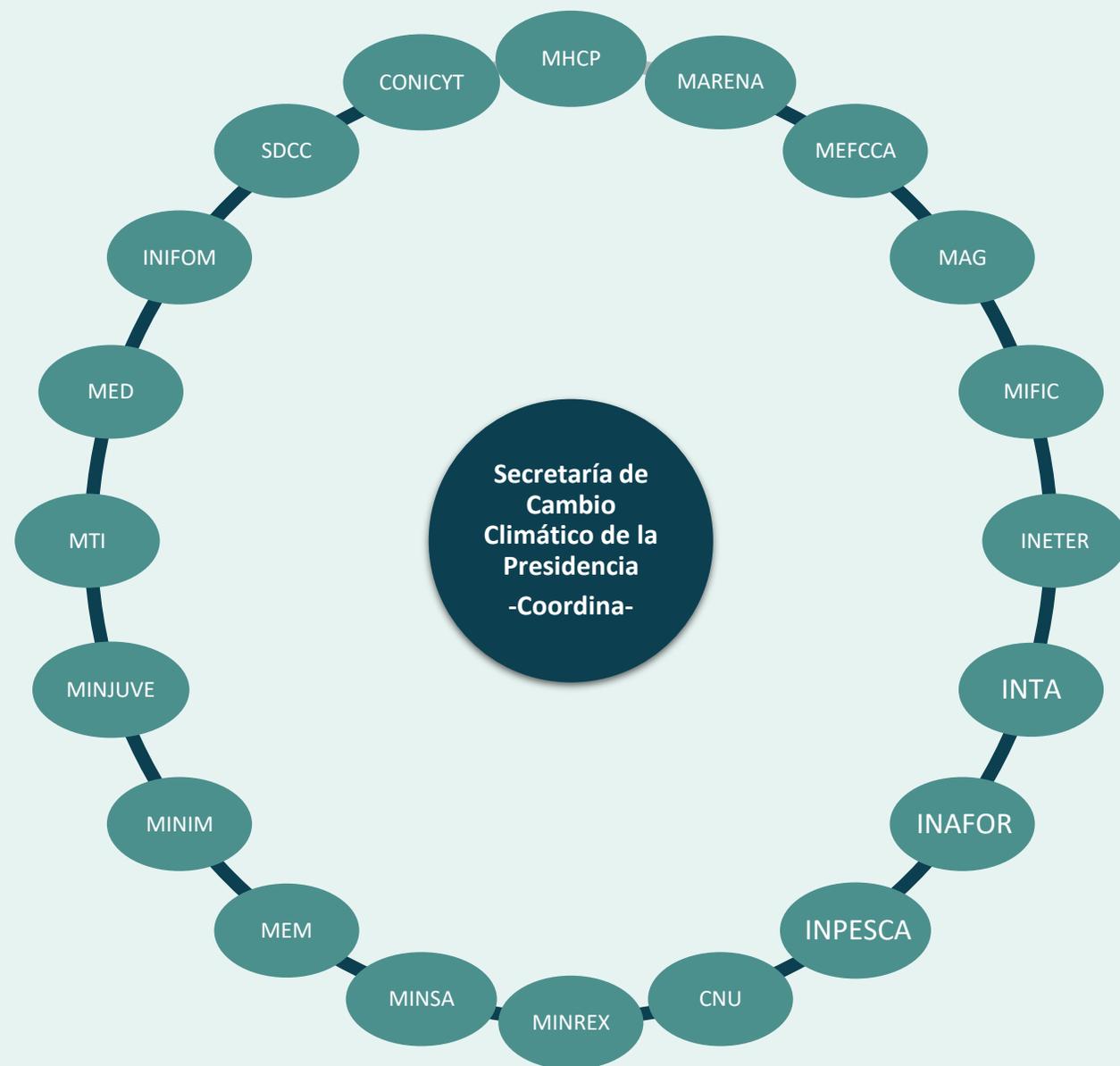


Sistema Nacional de Gestión del Cambio Climático

Instancia política-estratégica de consulta, elaboración y seguimiento de las políticas, normas, instrumentos y estrategias para promover el cumplimiento de las metas climáticas nacionales.



Fuente: Decreto Presidencial 15-2021, del 25 de junio del 2021



Sistema Nacional de Gestión del Cambio Climático

Artículo 5. Funciones del Sistema Nacional de Gestión del Cambio Climático. Son funciones de El Sistema, validar y someter a aprobación del Presidente de la República:

1. La Política Nacional de Cambio Climático;
2. La Estrategia Nacional de Gestión del Cambio Climático;
3. Las Comunicaciones Nacionales de Cambio Climático y los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero;
4. Los Reportes de Actualización Bienal sobre los Inventarios Nacionales de los Gases de Efecto Invernadero;
5. El Plan Nacional de adaptación y el Plan Nacional de mitigación;
6. Las actualizaciones de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas y sus informes de avances ante la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático(CMNUCC);
7. Los escenarios climáticos y análisis de vulnerabilidad de riesgos climáticos;
8. Los Informes sobre el Marco de Transparencia Reforzada del Acuerdo de París, a la luz del Objetivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en sus artículos 2,4,7 y 14; y
9. Todas aquellas funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las metas climáticas nacionales.



Fuente: Decreto 15-2021, del 25 de junio del 2021

Además, el Decreto 15-2021...

CAPÍTULO III DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Artículo 8. Objetivo General de la Política Nacional de Cambio Climático. Establecer un marco de referencia nacional estratégico e intersectorial para reducir los impactos que causa el cambio climático.

Artículo 9. Ámbito de Aplicación. La Política Nacional de Cambio Climático es aplicable a todos los entes Estatales, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en todo el territorio nacional.

Artículo 10. Principios de la Política Nacional de Cambio Climático. Son principios de la Política Nacional de Cambio Climático, los siguientes:

- 1. Enfocada al desarrollo:** La consideración del cambio climático debe influir en las decisiones y en el conjunto de lineamientos y sus acciones que generan crecimiento económico con enfoque de gestión del cambio climático.
- 2. Complementariedad con la gestión del riesgo de desastres y eventos hidrometeorológicos extremos:** Considerando que la reducción del riesgo a los eventos actuales es una contribución importante para reducir el riesgo futuro.

(...) CAPÍTULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 13. Derogación. Se deroga el Decreto Presidencial No. 07-2019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 27 del 11 de febrero de 2019.

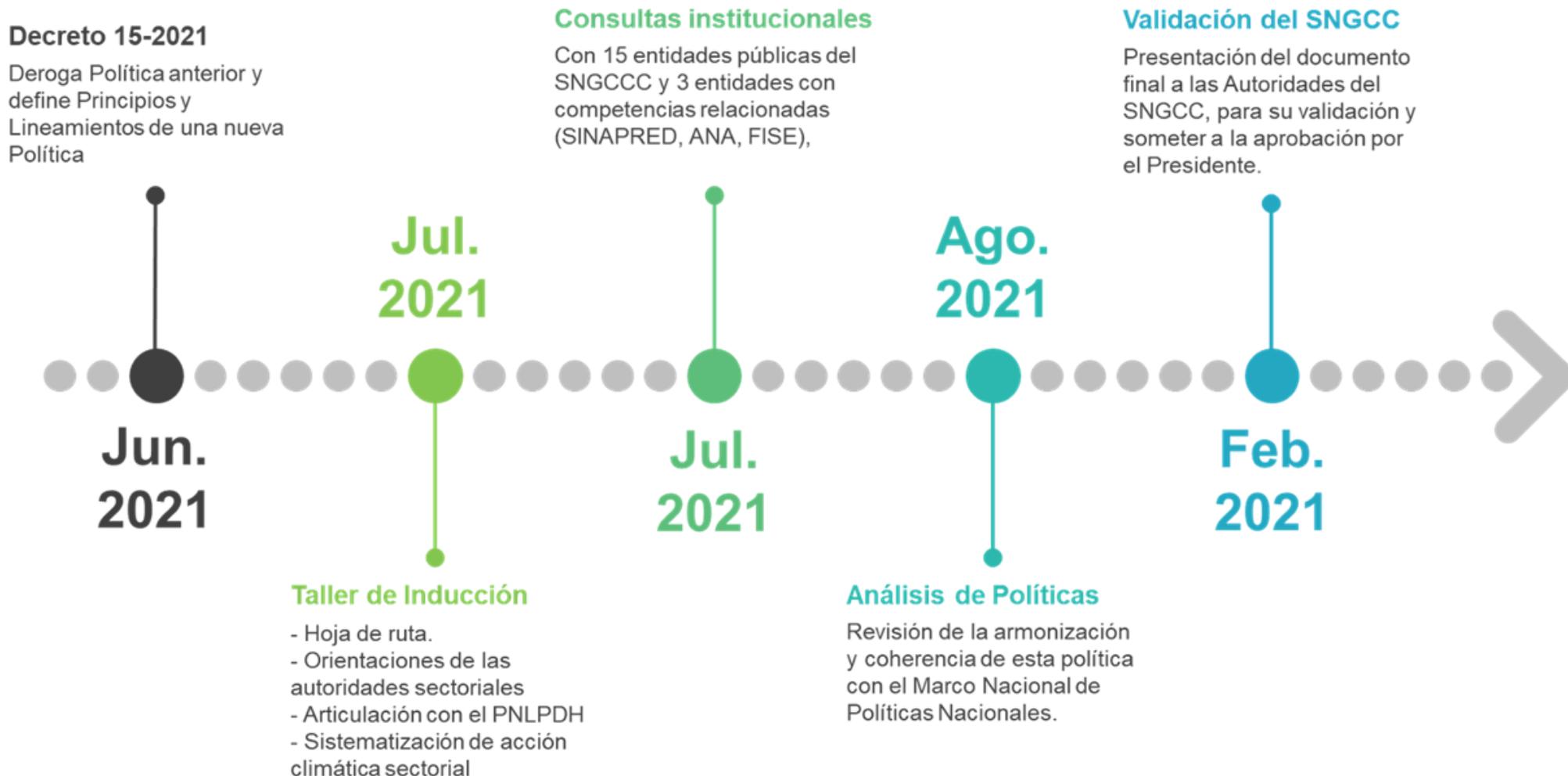
Deroga la *Política Nacional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático* de 2019, y dicta el Objetivo, Ámbito de Aplicación, Principios y Lineamientos para una nueva *Política Nacional de Cambio Climático*



2. Política Nacional de Cambio Climática

La Secretaría de Cambio Climático de la Presidencia | El Sistema Nacional de Gestión del Cambio Climático

Proceso de formulación de la Política Nacional de Cambio Climático



Aprobación de la Política Nacional de Cambio Climático mediante Decreto Presidencial 04-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, el 22 de febrero de 2022

 LA GACETA DIARIO OFICIAL Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344	
Tiraje: 265 Ejemplares 32 Páginas	Valor CS-45.00 Córdobas
AÑO CXXVI	Managua, Martes 22 de Febrero de 2022
No. 35	
Edición Especial	
SUMARIO	
ASAMBLEA NACIONAL	
Ley No. 1111, Ley de Reforma y Adiciones a la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética.....	2479
Decreto A.N. No. 8789, Decreto de Aprobación del "Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Popular China".....	2481
CASA DE GOBIERNO	
Decreto Presidencial No. 04-2022, Decreto de Aprobación de la Política Nacional de Cambio Climático.....	2483
Acuerdo Presidencial No. 18-2022.....	2504
Acuerdo Presidencial No. 19-2022.....	2505
Acuerdo Presidencial No. 20-2022.....	2505
Acuerdo Presidencial No. 21-2022.....	2505
Acuerdo Presidencial No. 22-2022.....	2505
Acuerdo Presidencial No. 23-2022.....	2506
Acuerdo Presidencial No. 24-2022.....	2506
Acuerdo Presidencial No. 25-2022.....	2506
Acuerdo Presidencial No. 26-2022.....	2507

con el gobierno, o personas físicas o jurídicas.

Hecho en la ciudad de Managua, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), en dos ejemplares originales en los idiomas español, chino e inglés. Todos los textos son igualmente auténticos. (f) Por el Gobierno de La República de Nicaragua. (f) Por el Gobierno de la República Popular China.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO PRESIDENCIAL No. 04-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua con la creatividad, compromiso y esfuerzos del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, acompañado por el protagonismo de nuestro Pueblo y tomando en cuenta sus limitados recursos, contribuye en correspondencia de sus respectivas capacidades y bajo el principio de Responsabilidades Comunes y Diferenciadas en los esfuerzos globales ante el Cambio Climático destinados a garantizar el presente y futuro de nuestras generaciones, protegiendo y viviendo en armonía con nuestra Madre Tierra;

II

Que, la Política Nacional de Cambio Climático posiciona la importancia de continuar fortaleciendo capacidades en la movilización y ejecución del financiamiento climático, así como en la implementación eficaz de un sistema

HA DICTADO

El siguiente;

DECRETO

DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba la Política Nacional de Cambio Climático, la cual se anexa a este Decreto Presidencial y forma parte integral del mismo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto No. 15-2021 "De Creación del Sistema Nacional de Gestión del Cambio Climático y Establecimiento de los Principios y Lineamientos de la Política Nacional de Cambio Climático", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 120 del 30 de junio de 2021.

Artículo 2. Reforma. Se reforma el artículo 10 del Decreto Presidencial No. 15-2021, "De Creación del Sistema Nacional de Gestión del Cambio Climático y Establecimiento de los Principios y Lineamientos de la Política Nacional de Cambio Climático", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 120 del 30 de junio de 2021, el que se leerá así:

"Artículo 10. Principios de la Política Nacional de Cambio Climático. Son principios de la Política Nacional de Cambio Climático, los siguientes:

1. Justicia climática con reparación: Lograr un trato justo de todas las personas y países, para evitar discriminaciones que pueden conllevar determinadas decisiones y proyectos relacionados con la acción climática, y reconocer las diversidades territoriales, sociales y culturales, en particular la participación de las mujeres y jóvenes, de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes.

Justificación de la Política

OBJETIVO SUPREMO DE LA POLÍTICA: Profundizar el modelo de fe, familia y comunidad

- Alinear la acción climática al **Plan de Lucha contra la Pobreza 2022-2026**
- Fortalecer la **capacidad de respuesta de nuestra población** ante los impactos del cambio climático.
- Reforzar la intersectorialidad de la acción climática: **ambiente, bosques y biodiversidad, energía y transporte, ciudades y asentamientos**
- Asegurar la posición nacional sobre cambio climático en las negociaciones internacionales, bajo el principio de **Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas y Capacidades Respectives**.
- Continuar fortaleciendo los resultados de la acción climática del GRUN **profundizando el modelo Sandinista de presencia directa con la familia y la comunidad.**



Cinco Pilares de la Acción Climática

Cinco Pilares de la Acción Climática

1. Adaptación y Resiliencia de la población:

- 1.1 Capacidad de respuesta de la población
- 1.2 Adaptación y resiliencia de los ecosistemas y los recursos hídricos
- 1.3 Adaptación y resiliencia de los sistemas agroproductivos y de las actividades turísticas

2. Medidas integradas de Mitigación

Uso Racional de los bosques; Secuestro de Carbono en los sistemas productivos; Reducción de emisiones en los sistemas de transporte; diversificación de la Matriz energética.

3. Pérdidas y daños

4. Conocimiento, investigación, innovación y transferencia tecnológica

Promover la I+D+i y la transferencia de tecnologías; Conciencia, sensibilización y compromiso; sistematización de información relevante.

5. Gobernanza de la acción climática



1. Capacidades sistémicas en Adaptación ante el cambio climático



CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA POBLACIÓN:

- Grupos sensibles (PUNTOS CRÍTICOS), gestión de riesgos, salud, asentamientos humanos, ordenamiento territorial.



RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y LOS RECURSOS HÍDRICOS:

- Conservación, recuperación y restauración de los ecosistemas naturales, gestión de paisajes productivos y Áreas Protegidas, gestión integrada del agua



PRODUCTIVIDAD AGROCLIMÁTICA Y ECONOMÍA SOLIDARIA PARA TRANSFORMAR LA MATRIZ RURAL PRODUCTIVA:

- Sistemas de producción agropecuaria y pesquera, soberanía alimentaria y nutricional, gestión turística.

2. Medidas integradas de Mitigación

Voluntarias, según capacidades respectivas y financiamiento predecible adicional



Manejo de bosques y plantaciones forestales



Reducción de emisiones GEI y secuestro de carbono en los sistemas de producción agropecuaria, en coordinación con políticas de conservación y adaptación climática



Reducción de emisiones GEI de los sistemas de transporte



Diversificación de la matriz energética en fuentes de baja intensidad de emisiones GEI, eficiencia y uso responsable de la energía



Desarrollo bajo en carbono de sistemas de producción industrial, minera y de servicios



3. Pérdidas y Daños

Gestionar el pilar de pérdidas y daños con la misma prioridad que las acciones de adaptación y mitigación

MECANISMOS DE INDEMNIZACIÓN



4. Conocimiento, Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnologías



Transferencia de tecnologías



Cultura climática y gestión del conocimiento



Gestión de la información

5. Institucionalidad de la acción climática



1. Fortalecer el SNGCC para promover, formular, **implementar, monitorear y evaluar la Política** y sus líneas de acción, así como los planes, programas y proyectos para la mitigación y adaptación al cambio climático.



2. Promover el efectivo cumplimiento de las obligaciones y contribuciones asumidas por Nicaragua ante la CMNUCC y de sus instrumentos subsidiarios, así como de otros instrumentos internacionales.



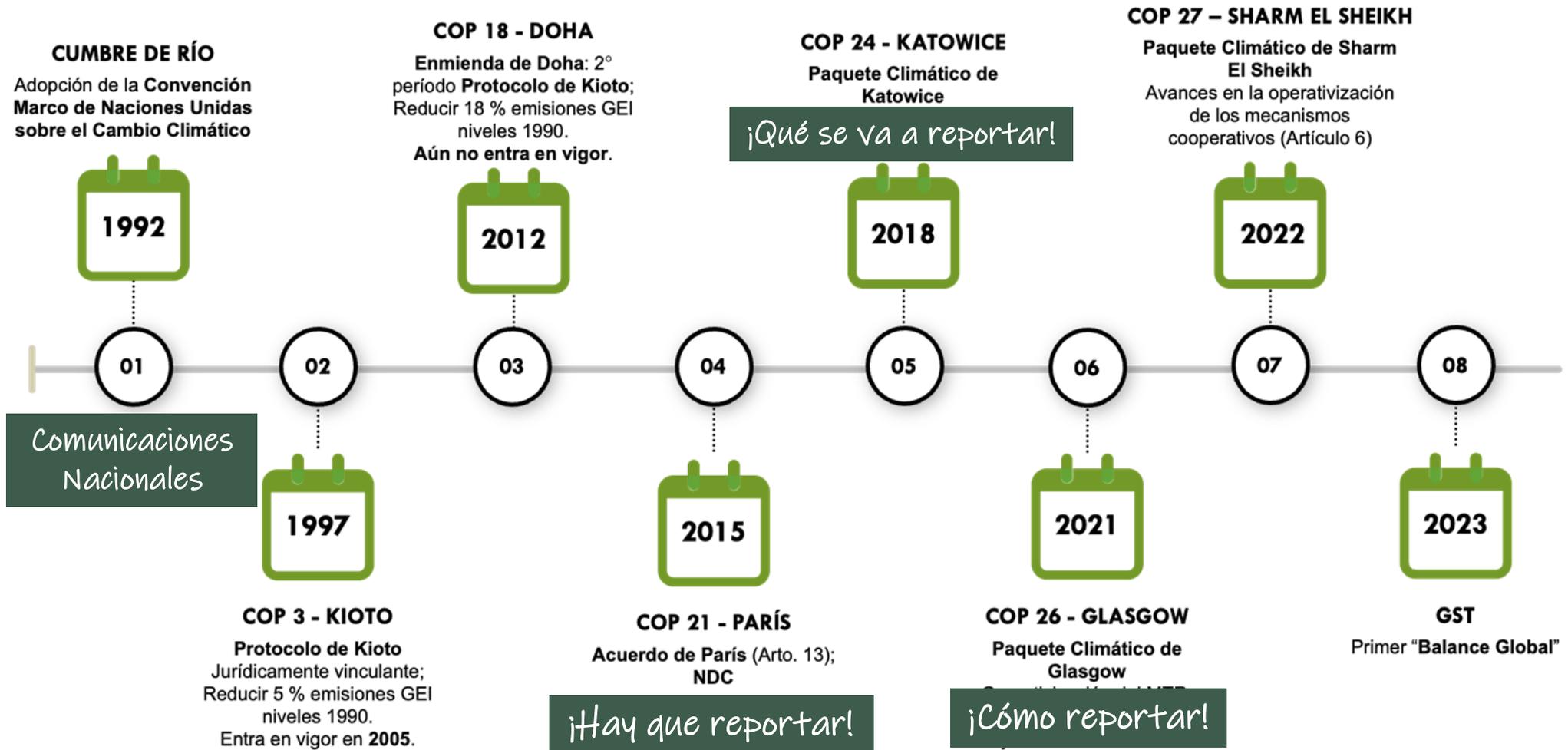
3. Integrar y fortalecer el enfoque de mitigación y adaptación a la variabilidad y cambio climático, así como el enfoque de pérdidas y daños, en el **diseño e implementación de las políticas públicas, y en la planificación de corto y mediano plazo.**



3. Compromisos internacionales de Nicaragua

NDC | Comunicaciones Nacionales | Reporte Bienal de Transparencia

Hitos relevantes de las Negociaciones Climáticas



Compromisos Internacionales

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

“...la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático...” **(Artículo 2)**

Elaborar, actualizar y publicar de forma periódica sus Inventario Nacional Gases Efecto Invernadero, utilizando metodologías comparables acordadas en las COP.

Comunicación
Nacional
(CN)

Contribución
Nacionalmente
Determinada
(NDC/CDN)

~~Inventario Nacional de
Activación~~

Informe Bienal de
Transparencia
(BTR/IBT)

Línea de tiempo para la transición al MTR



Decisión 18/CMA.1



*Parties may submit their NC and BTR as a single report
 TER: technical expert review; FMCP: Facilitative, multilateral consideration of progress



Ciclo de Ambición de París





¿Qué dice el **Acuerdo de París?**



Artículo 3

En sus contribuciones determinadas a nivel nacional a la respuesta mundial al cambio climático, todas las Partes habrán de realizar y comunicar los esfuerzos ambiciosos que se definen en los artículos 4, 7, 9, 10, 11 y 13 con miras a alcanzar el propósito del presente Acuerdo enunciado en su artículo 2. Los esfuerzos de todas las Partes representarán una progresión a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta la necesidad de apoyar a las Partes que son países en desarrollo para lograr la aplicación efectiva del presente Acuerdo.

¿Qué son las Contribuciones Nacionalmente Determinadas?

- ✓ En sus contribuciones determinadas a nivel nacional (conocidas como NDC, por sus siglas en inglés), los países comunican las medidas que tomarán para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero con el fin de alcanzar los objetivos del Acuerdo de París.
- ✓ Los países también comunican en dichas contribuciones las acciones que tomarán para crear resiliencia y adaptarse a los efectos del aumento de las temperaturas.

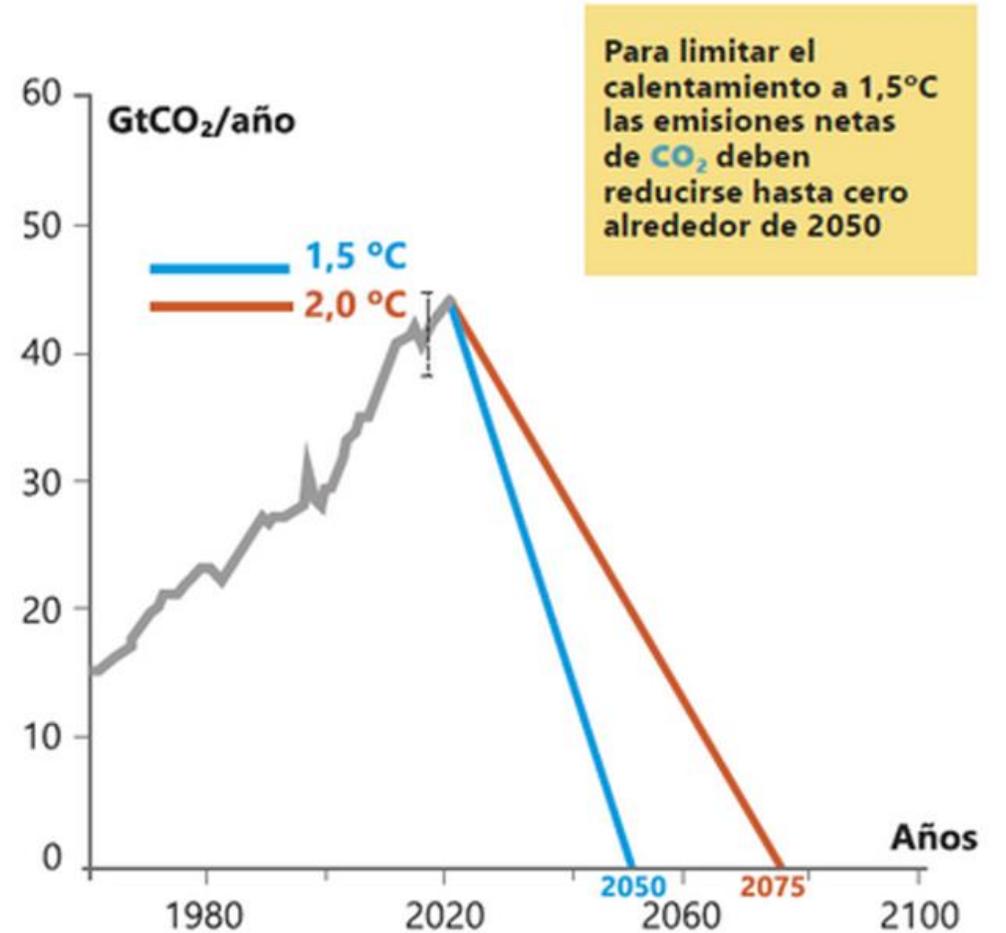
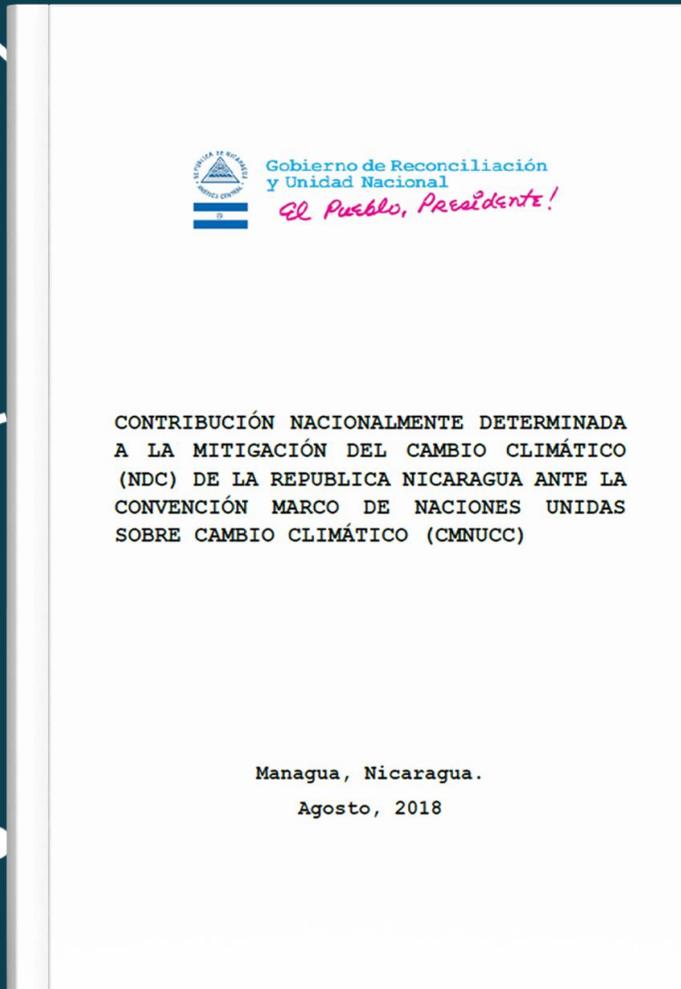


Gráfico 3.- Reducción de las emisiones de CO₂ hasta que se alcanzan cero emisiones netas en sendas simuladas compatibles con un calentamiento de 1,5°C y 2°C.

2018: Primera NDC



2020: Primera Actualización



**NDC presentadas
por Nicaragua
ante la CMNUCC**

Comparación entre las NDC presentadas por Nicaragua

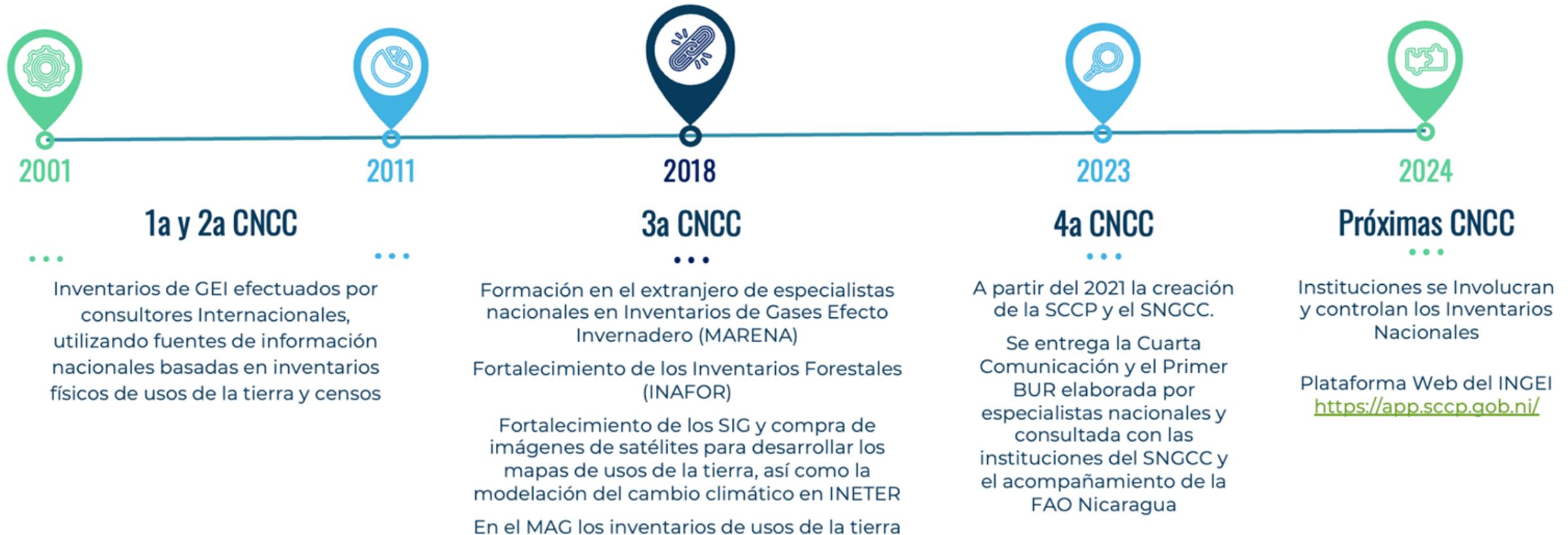
NDC presentada en 2018

Sector	Meta
Energía	Al 2030, el 60% de la capacidad instalada de la matriz eléctrica deberá provenir de fuentes de energía renovable.
Bosques y cambio de uso del Suelo	Incremento en la capacidad de absorción de Carbono en un 20% con respecto al Escenario de Referencia al 2030.
Procesos industriales	No considerado.

NDC actualizada en 2020

Sector	Meta
Energía	Al 2030, el 65 % de la capacidad instalada de la matriz energética deberá de provenir de fuentes de energía renovables.
Bosques y cambio de uso del Suelo	Incremento en la capacidad de absorción de Carbono en un 25% con respecto al Escenario de Referencia al 2030.
Procesos industriales	Reducción del consumo de gases fluorados considerados en la Enmienda de Kigali.

Avances de Nicaragua en la preparación de las Comunicaciones Nacionales



BTR

Inventario Nacional

Progresos en la aplicación y el cumplimiento de las NDC

Efectos del CC y a la labor de adaptación

Apoyo requerido y recibido

Información adicional

(cuando BTR y CNCC se presenten juntos)

Flexibilidad

Mejoras

Anexos

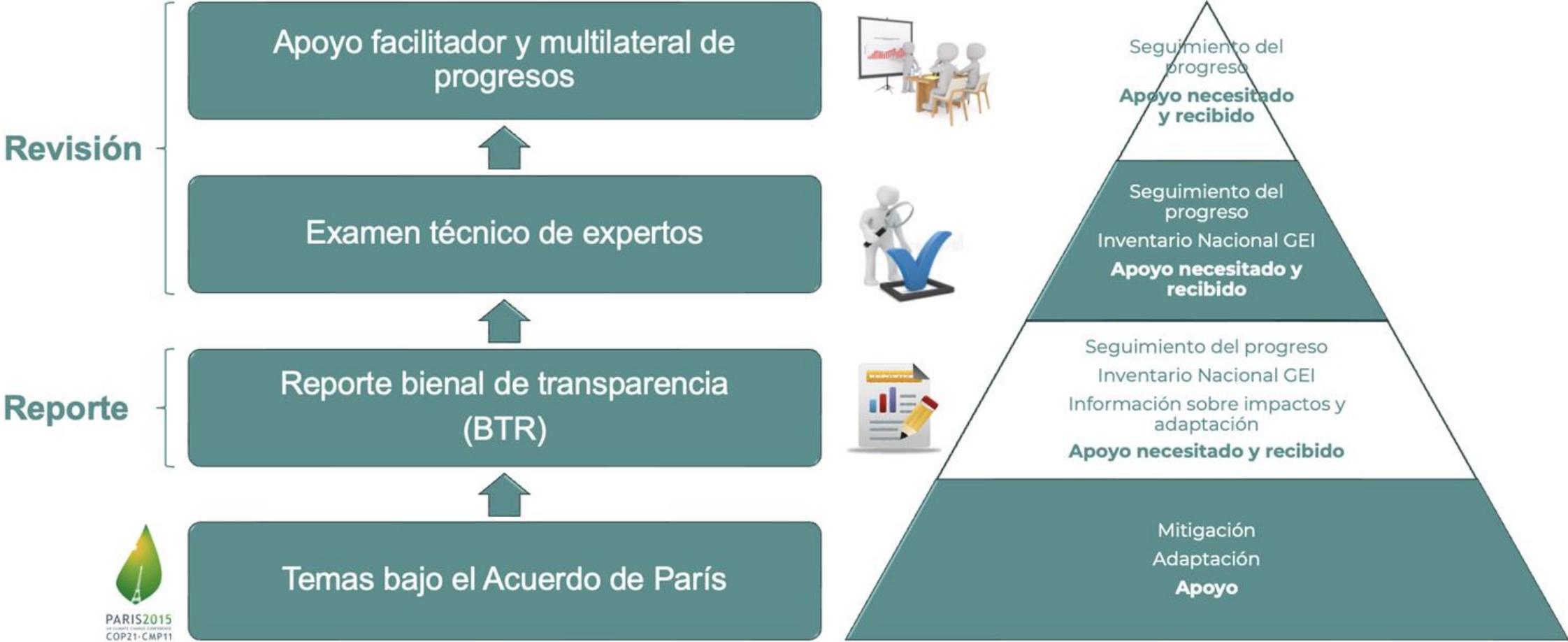
Contenidos:

- I. Reporte del inventario nacional (NIR) de emisiones antropogénicas por fuentes y absorciones por sumideros de GEI (MPD, párr. 17-58)
- II. Información necesaria para el seguimiento de la aplicación y cumplimiento de las NDC bajo el Art. 4 AP (MPD, párr. 59-103)
- III. Información relacionada a los impactos del Cambio climático y a la adaptación bajo el Art. 7 AP (MPD, párr. 104-117)
- IV. Información sobre apoyo financiero, en desarrollo tecnológico y en transferencia y construcción de capacidades, requerido y recibido bajo los Arts. 9-11 AP (MPD, párr. 130-145)
- V. Información a presentarse cuando las CNCC y los BTR se presenten juntos cada 4 años (1/CP.24, párr. 43) (evaluación de vulnerabilidad, impacto del CC y medidas de adaptación, si no se reportan en la sección III; investigación y observación sistemática; educación, formación y sensibilización del público)
- VI. Información sobre Flexibilidad (MPD, párr. 6) (Indicación de (1) las disposiciones de información a las que se aplica la flexibilidad autodeterminada, (2) las limitaciones de capacidad en relación con la aplicación de la flexibilidad y (3) los plazos estimados autodeterminados para las mejoras en relación con dichas limitaciones de capacidad)
- VII. Mejoras en los informes a lo largo del tiempo (MPD, párr. 7-8) (áreas de mejora, cómo se abordarán, qué áreas están relacionadas con las disposiciones de flexibilidad, necesidades de apoyo al desarrollo de capacidades relacionadas con la presentación de informes)
- VIII. Cualquier otra información que la Parte considere relevante para el logro del objetivo del AP, y apropiado para su inclusión en el BTR

Anexos:

- **(i) Anexo Técnico de REDD+**, si aplica;
- **(ii) Tablas Comunes de Reporte (CRT) del NIR**;
- **(iii) Formatos Comunes Tabulares (CTF)** para el reporte electrónico del **progreso en el seguimiento de las NDC**, y de **apoyo requerido y recibido**;
- **(iv) Información en relación al para participación de la Parte en los enfoques cooperativos**, si aplica.

Reporte Bienal de Transparencia



¡Muchas gracias por su
atención!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

SCCP

Secretaría de Cambio Climático de la Presidencia de la República de Nicaragua

